

Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

ANEXO
<http://goo.gl/nOj6bk>

Resolución N° 166

Córdoba, 10 de Octubre de 2014

VISTO: El Expediente N° 0493-019541/2014 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a la Unidad Administrativa N° 35 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086

Que el informe emanado del servicio administrativo de esta cartera ministerial, da cuenta de que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución N° 4/2011 de la Secretaría de Administración Financiera y sus modificatorias.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 240/14, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2014, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de Recursos Financieros correspondiente al mes de Mayo de 2014 de la Unidad Administrativa N° 35 – Servicio Penitenciario de Córdoba – dependiente de esta Jurisdicción, la que compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

ANEXO
<http://goo.gl/qPdIVq>

Resolución N° 192

Córdoba, 10 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 0493-019560/2014 y su anexo, nota N° DGSP01-619416037-014 propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias correspondiente a las Unidades Administrativas Nros. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086

Que el informe emanado del servicio administrativo de esta cartera ministerial, da cuenta de que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera y sus modificatorias.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 253/2014, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2014, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de Recursos Financieros correspondiente al mes de Agosto de 2014, de las Unidades Administrativas Nros. 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba – y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – de esta Jurisdicción, la que como Anexo Único, compuesto de dos (02) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

ANEXO
<http://goo.gl/yTycwu>

DIRECCIÓN DE POLICÍA AMBIENTAL

Resolución N° 5

Córdoba, 6 de Febrero de 2015

VISTO: La necesidad de organizar y administrar el Registro Provincial de Infractores creado por la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba N° 9814 y su Decreto Reglamentario N° 170/11.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, en su artículo 27 creó el Registro Nacional de Infractores a regímenes o leyes, forestales o ambientales, disponiéndose en su Decreto Reglamentario 91/09 que la información será remitida conforme los requisitos mínimos y esenciales que determine la Autoridad Nacional de Aplicación.

Que conforme lo previsto por la Resolución N° 514/2009 – “Habilitación del Registro de Infractores de la Ley 26.331” dicho Registro debe integrarse con la información que las autoridades locales de aplicación remitan de los infractores de sus respectivas jurisdicciones contando la misma con los datos mínimos que surgen de dicha Resolución.

Que la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba N° 9814 en su art. 53 y su Decreto Reglamentario N° 170/11 crean el Registro Provincial de Infractores, indicando que el mismo será administrado por la Autoridad de Aplicación, según los lineamientos que establezca la reglamentación y funcionará coordinadamente con el Registro Nacional de Infractores que opera la autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 26.331 debiendo actualizarse en forma permanente y ser de acceso público.

Que conforme lo previsto por Ley provincial N° 10.115, esta Dirección de Policía Ambiental, puesta en funciones en el mes de Octubre de 2013, posee competencia en materia de fiscalización y control ambiental y de los recursos hídricos, siendo a su cargo, entre otras cosas, el control, seguimiento y sanción de todas las infracciones que en dichas materias se cometan en todo el territorio de la provincia, correspondiéndole en consecuencia la organización y administración del mencionado Registro.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 10.185 y 10.115,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE POLICIA AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:

1.- ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES creado por la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba N° 9814 y su Decreto Reglamentario N° 170/11, el cual funcionará coordinadamente con el “Registro Nacional de Infractores” que opera la autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 26.331 debiendo conformarse el mismo en soporte informático con los datos que se indican a continuación:

- Datos del Infractor;
- Apellido y Nombres o Razón Social;
- C.U.I.L./C.U.I.T.;
- Domicilio legal/real (Calle, Número, Departamento, Piso, Manzana/Otros, Localidad/ Paraje, Departamento/Partido, Código postal, Provincia);
- Datos del organismo responsable de identificar la infracción;
- Nombre del organismo competente;
- Nombre de la autoridad ejecutiva responsable;
- Nombre de responsable del registro provincial;
- Datos de la infracción;
- Fecha de la infracción;
- Lugar de la infracción;
- Tipo de la infracción;
- Penalidades o sanciones solicitadas;
- Datos del acto administrativo por el que se impone la sanción (tipo, número, fecha, ley y artículo infringido);
- Número de Acta/Identificación de la infracción;
- Datos del profesional interviniente;
- Penalidades o sanciones solicitadas (tipo, monto, plazos);
- Datos requeridos para dar de baja al infractor;
- Datos del acto administrativo por el que se levanta la infracción (tipo, número y fecha);
- Datos del acto administrativo por el que se da por cumplida la sanción (tipo, número y fecha);
- Fecha de prescripción;
- Motivo de rectificación.

2.- DISPONER que dicho Registro deberá ser actualizado en forma permanente y será de acceso público.

3.- ORDENAR LA CARGA RETROACTIVA de infractores con Resolución firme desde la fecha de puesta en funciones de esta Dirección de Policía Ambiental, esto es Octubre de 2013.

4.- DISPONER LA REMISIÓN a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la

Nación, o a la Autoridad Nacional de Aplicación que en el futuro la reemplace, de la información que integre el REGISTRO y su actualización, en forma mensual.

5.- DEJAR SENTADO que los pedidos realizados en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos inscriptos en el Registro de Infractores deberán realizarse conforme lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

6.- PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente notifíquese a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, archívese.

DR. ADRIÁN RINAUDO
DIRECTOR DE POLICÍA AMBIENTAL
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 6

Córdoba, 6 de Febrero de 2015

VISTO: Que esta Dirección de Policía Ambiental ha dado cumplimiento a lo previsto por la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - artículo 27- y por la Ley Provincial de Bosques N° 9814 - Art. 53 de su Decreto Reglamentario N° 170/11 poniendo en funciones el Registro Provincial de Infractores en materia Forestal.

La necesidad de crear un Registro Provincial de Infractores de las leyes ambientales y/o de recursos hídricos a cargo de la Dirección de Policía Ambiental conforme lo previsto en el Art. 2 de la Ley provincial N° 10.115.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto por el art. 2 de la Ley Provincial N° 10.115 de Creación de la Dirección de Policía Ambiental dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, la misma "...tiene como objetivo ejercer el control y fiscalización en materia hídrico-ambiental y de los recursos naturales en general, en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, cumpliendo y haciendo cumplir toda normativa que contenga previsiones referidas a la protección y cuidado del ambiente y de los recursos hídricos...".

Que en virtud de ello y sin perjuicio de la puesta en marcha del Registro Provincial de Infractores en materia forestal referido en los vistos de la presente, resulta pertinente la creación de un Registro de Infractores de esta Dirección de Policía Ambiental que abarque a todos los infractores de leyes ambientales y/o de recursos hídricos cuya fiscalización y control competen a esta Dirección de Policía Ambiental.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 10.185 y 10.115,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE POLICIA AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
R E S U E L V E:

1. CREAR EL REGISTRO DE INFRACTORES de la DIRECCION DE POLICIA AMBIENTAL en el

que se inscribirán, mediante soporte informático todos los infractores con Resolución firme en materia ambiental y de los recursos hídricos y naturales de la provincia, con los datos que se indican a continuación:

- Datos del Infractor;
- Apellido y Nombres o Razón Social;
- C.U.I.L./C.U.I.T.;
- Domicilio legal/real (Calle, Número, Departamento, Piso, Manzana/Otros, Localidad/Paraje, Departamento/Partido, Código postal, Provincia);
- Datos del organismo responsable de identificar la infracción;
- Nombre del organismo competente;
- Nombre de la autoridad ejecutiva responsable;
- Nombre de responsable del registro provincial;
- Datos de la Infracción;
- Fecha de la infracción;
- Lugar de la Infracción;
- Tipo de la infracción;
- Penalidades o sanciones solicitadas;
- Datos del acto administrativo por el que se impone la sanción (tipo, número, fecha, ley y artículo infringido);
- Número de Acta/Identificación de la infracción;
- Datos del profesional interviniente;
- Penalidades o sanciones solicitadas (tipo, monto, plazos);
- Datos requeridos para dar de baja al infractor;
- Datos del acto administrativo por el que se levanta la infracción (tipo, número y fecha);
- Datos del acto administrativo por el que se da por cumplida la sanción (tipo, número y fecha);
- Fecha de prescripción;
- Motivo de rectificación.

2.- DISPONER que dicho Registro deberá ser actualizado en forma permanente y será de acceso público.

3.- ORDENAR LA CARGA RETROACTIVA de infractores con Resolución firme desde la fecha de puesta en funciones de esta Dirección de Policía Ambiental, esto es Octubre de 2013.

4.- DEJAR SENTADO que los pedidos realizados en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos inscriptos en el Registro de Infractores deberán realizarse por escrito por ante esta Dirección de Policía Ambiental o el organismo que en el futuro la reemplace y fundarse en Resolución firme debiendo acompañar copia certificada de la misma y conforme lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

5.- PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y archívese.

DR. ADRIÁN RINAUDO
DIRECTOR DE POLICÍA AMBIENTAL
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

Resolución N° 4

Córdoba, 18 de Febrero de 2015

VISTO: La Resolución Serie "F" N° 000180 de fecha 16/05/2014 y la nota N° 03796903692915 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley 10.155.

Que es función de la Dirección General de Compras y Contrataciones, definir los procedimientos de selección que podrán ser llevados a cabo de forma electrónica y la forma de adaptación e implementación de dichos procedimientos.

Que resulta necesario, promover la optimización del régimen con el fin de mejorar la calidad de la gestión pública provincial, teniendo en cuenta los principios de transparencia, sustentabilidad, eficiencia y economicidad.

Que la implementación de procedimientos electrónicos no solo aporta economicidad a los procesos, sino que además

concretiza el principio de sustentabilidad instaurado en la Ley N° 10.155.

Que el artículo primero de la normativa citada precedentemente prevé la aplicación supletoria de dicho Régimen en las Empresas, Agencias y Entes Estatales en los términos del artículo 5° de la Ley N° 9086 - de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado.

Que en virtud de ello, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba a través de la Resolución Serie "F" N° 000180 de fecha 16/05/2014 se adhirió a la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que a los fines de optimizar los procesos de compra, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba solicitó la autorización para la implementación de los procedimientos electrónicos de compras a través del sistema SUAF, que actualmente utilizan.

Que resulta oportuno y conveniente hacer extensiva esta experiencia para su completa integración al Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y su optimización en la aplicación de los procedimientos de contrataciones a los fines de contribuir a

la armonización procedimental, y al cumplimiento de los principios de eficiencia y celeridad que pregona el artículo 3 de la Ley N°10.155.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba podrá llevar a cabo, mediante la modalidad electrónica, los procedimientos de selección de subasta electrónica, de compulsas abreviadas y de contratación directa.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. M. GIMENA DOMENELLA
DIRECTORA GENERAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES